



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°38-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 08 de abril de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Carta N° 003-2019-COPANIJOSA, con registro N° 1647
Informe N° 31-2019-OMAPED/MDNC, de fecha 14 de marzo de 2019
Informe N° 087-2019-DDHyPS/MDNC, de fecha 20 de marzo de 2019
Informe N° 080-2019-GDS/MDNC, de fecha 20 de marzo de 2019
Informe Legal N° 073-2019-OAJ/MDNC, de fecha 02 de abril de 2019
Acta de Sesión Ordinaria N° 7-2019, de fecha 07 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

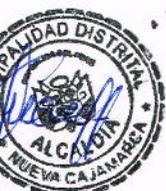
Que, mediante Carta N° 003-2019-COPANIJOSA, de fecha 08 de febrero de 2019, con registro N° 1647, la presidenta del Colectivo de Padres de Familia de Niños, Niñas y Jóvenes Sordos de la Amazonía - COPANIJOSA, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la firma de convenio marco de cooperación interinstitucional, que tiene como objetivo fortalecer las competencias comunicativas en el uso de la lengua de señas peruana, para contribuir en el ámbito educativo y social con los estudiantes que tengan discapacidad auditiva;

Que, por derecho corresponde impartir el uso de lengua de señas peruana, dentro del servicio educativo, para lograr una inclusión educativa, social y laboral en respeto a su identidad lingüística que se consigna en nuestra normativa vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y el informe favorable de la oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 073-2019-OAJ/MDNC, de fecha 02 de abril de 2019;

SE ACORDÓ:

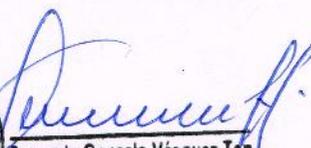
Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y el **Colectivo de Padres de Familia de Niños, Niñas y Jóvenes Sordos de la Amazonía - COPANJOSA**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420